

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014.

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A los TERCEROS INDETERMINADOS quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. 41001-31-20-001-2021-00144-00, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 46 de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 11 de FEBRERO DE 2022, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una CADENA RADIAL con cobertura en EL DEPARTAMENTO DEL HUILA específicamente en PALERMO - NEIVA

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

• Vehículo Camioneta de placas DGQ 109 propiedad de Hernán Echeverry Ospina.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del PRIMERO (1º) de MARZO DE 2022 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del SIETE (7) de MARZO DE 2022.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



Neiva, 28 de febrero de 2022

Oficio Nº 0236

Rad. Nº:41001-31-20-001-2021-00144-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del 11 de FEBRERO de 2022, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una CADENA RADIAL que tenga cobertura en EL DEPARTAMENTO DEL HUILA específicamente en PALERMO - NEIVA, FLORENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre <u>el 1º AL 7 DE MARZO de 2022</u>, **término de fijación en** micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A los TERCEROS INDETERMINADOS quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. 41001-31-20-001-2021-00134-00, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 46 de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 11 de FEBRERO DE 2022, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una CADENA RADIAL con cobertura en EL DEPARTAMENTO DEL HUILA específicamente en NEIVA.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

 Vehículo de placas DCR 618 propiedad de Camilo Andrés Eslava.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del PRIMERO (1º) de MARZO DE 2022 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del SIETE (7) de MARZO DE 2022.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



Neiva, 28 de febrero de 2022

Oficio Nº 0237

Rad. Nº:41001-31-20-001-2021-00134-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del 11 de FEBRERO de 2022, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una CADENA RADIAL que tenga cobertura en EL DEPARTAMENTO DEL HUILA específicamente en NEIVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre <u>el 1º AL 7 DE MARZO de 2022</u>, **término de fijación en** micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria